



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315
DOMICILIO: Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 509- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
CORREO ELECTRÓNICO: comprasindustria@produccion.gob.ar
TELÉFONO: (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.	N° 14	Ejercicio: 2016
Clase: de Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

CUDAP: EXP-S01:0364241/2016	Ejercicio: 2016
Rubro: Servicio Profesional y Comercial.	
Objeto: Servicio de asesoramiento estratégico y gestión de difusión por el término de DOCE (12) meses.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hasta las hs. del día de de 2016.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	El día ... de de 2016 a las hs.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ESPECIFICACIONES

N° DE RENGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	359	4816	1	Asesoramiento integral y estrategia de comunicación, prensa y gestión de crisis a nivel nacional.	MES	12
2	359	4816	1	Gestión de difusión de prensa en medios del interior del país.	MES	12

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en la página web www.argentinacompra.gov.ar de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. UN (1) servicio de asesoramiento estratégico en comunicación y UN (1) servicio de gestión de difusión de prensa en el interior, por el término de DOCE (12) meses, solicitado por la Coordinadora con Organizaciones no Estatales, destinado a la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, mediante el proceso de Licitación Privada, ajustado a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual estará conformado por DOS (2) Renglones.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE. Esta contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12 y su modificatorio. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

ARTÍCULO 3°.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Licitación Privada, según lo establecido por el Artículo 17 y el inciso b) del Artículo 34, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio, atento que el monto estimado de la contratación no supera la suma total de SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000).

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE. La oferta deberá presentarse por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando los datos relativos a la contratación, precisándose el lugar, fecha y hora de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas e idénticos datos respecto del acto de apertura, identificando al oferente con su nombre o razón social y (CUIT/ CUIL). Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado, en todas y cada una de sus hojas, acompañando la correspondiente copia certificada del Poder, en su caso, Contrato Social o Estatuto y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.”

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado. Aquellos que no estén inscriptos, deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción, antes de la etapa de adjudicación, o serán desestimados.

ARTÍCULO 6°.- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. En caso de ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) será suficiente la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar incorporada en el SIPRO al momento de la inscripción en el mismo. En caso de que la oferta supere la suma antes consignada, deberá acompañarse necesariamente el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los oferentes deberán presentar además la Constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

ARTÍCULO 7°.- FORMA DE COTIZACIÓN. La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que, como Anexo II, se adjunta al presente. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 8°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N°189, Piso 5, Oficina 508 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía web, se deberá ingresar en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (www.argentinacompra.gov.ar), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio).

Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional comprasindustria@produccion.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 9°.- PLAZO PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS AL PLIEGO. En oportunidad



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas (como máximo).

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y que se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que efectuó la consulta que origina la circular, incluyéndose como parte integrante de este y se difundirá en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en el sitio web antes mencionado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha presentación de ofertas y/o el acto de apertura. El cambio de fecha de presentación o de apertura de ofertas, será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fijada para su presentación, a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios que la convocatoria, por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el presente.

ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, el que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN. Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo dispuesto en el Artículo 100 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) su presentación no es obligatoria. En el caso que el monto de la garantía supere los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), deberá ser constituida con seguro de caución.

1. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un pagaré deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no debe superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
 - b) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y razón social que figuran en los formularios usuales.
 - c) En caso de diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras se tomará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
 - d) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
 - e) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN" en forma completa.
 - f) Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar también número de orden de compra respectivo.
 - g) La fecha de emisión de los pagarés que se presten como garantía de oferta será la del día de la apertura o el día hábil anterior. Aquellos que se extiendan como garantía de



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

adjudicación deberán ser fechados en el día del retiro de la orden de compra o el día hábil posterior. No se admitirán fechas de emisión en blanco.

En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción en la Mesa de Entradas.

2. En aquellos casos en que la garantía de oferta como de adjudicación se instrumente mediante cheque deberán seguirse las siguientes pautas:

a) El cheque deberá ser certificado.

b) Se extenderá a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

3. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante seguro de caución deberá hacerse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La garantía será integrada en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

Será declarada inadmisibles aquella cotización que no cumpla con la garantía de oferta que fija la normativa vigente en la especie, es decir, el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma, tanto en el caso de no haber sido presentada como por haberlo sido por un monto menor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. (Inciso d) del Artículo 84, del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio).

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su notificación. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

rescindirá la contratación. La garantía deberá ser integrada en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. El importe de esta garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del impugnante.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas y/o variantes. En el caso de efectuarse, serán desestimadas, solo se considerará la oferta original y/o la primera interpuesta.

ARTÍCULO 15.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN. La Administración podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 84 y 86 del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el Anexo respectivo y factores económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes. Todo ello en los términos que indica el Artículo 83 y concordantes del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

ARTÍCULO 17.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. La prestación del servicio comenzará QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra en la oficina de la Coordinadora con Organizaciones no Estatales del



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, se decidirá la adjudicación, la que será notificada al/a los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el acto administrativo pertinente.

La adjudicación se hará por renglón completo al/a los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del organismo.

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 19.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva en el plazo de SIETE (7) días hábiles a partir del cumplimiento de la orden de compra.

ARTÍCULO 20.- FORMA DE PAGO. El pago se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante.

A esos fines, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "IVA no alcanzado" frente a dicho impuesto, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del TESORO NACIONAL se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un recibo oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque, banco y número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE SAN JUAN S.A.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO MACRO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
CITIBANK N.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

b) Alta de Beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar copia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o transferir el



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

contrato en todo o en parte, ni efectuar ningún tipo de publicidad por cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del proveedor, conforme lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 13, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, lo que implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados por el incumplimiento.

ARTÍCULO 22.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicatario/s se someterán para dirimir cualquier controversia derivada de la ejecución del contrato y, una vez agotadas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 23.- SANCIONES – PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su modificatorio, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú “proveedores”.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: www.argentinacompra.gov.ar .



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Objeto y plazo de la contratación.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de UN (1) servicio de asesoramiento en estrategia de comunicación, prensa, y comunicaciones de crisis (Renglón 1) y de UN (1) servicio de gestión de prensa en medios del interior (Renglón 2).

Los servicios se contratarán por el término de DOCE (12) meses con destino a la Coordinación con Organizaciones no Estatales del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2.- Consideraciones.

Los servicios a contratar incluyen el asesoramiento en estrategia general de comunicación, gestión de prensa y de comunicaciones de crisis para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus Secretarías, Subsecretarías, Direccionales Nacionales y Organismos descentralizados, la planificación de los mensajes a los fines de la comunicación en todo tipo de medios, tanto hacia el público en general, como los específicos para todos los ámbitos de acción y temáticas del Ministerio y sus organismos, especialmente a través de diarios, radios, medios digitales, canales de televisión abierta y por cable, nacionales y del interior del país y redes sociales.

3.- Renglones.

Se contratará el asesoramiento integral y la estrategia de comunicación, por un lado, y la gestión de prensa específicamente en medios del interior del país, por otro lado, conforme se detalla en los Renglones 1 y 2, respectivamente.

RENLÓN	TÉRMINO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	DOCE (12) MESES	1	Asesoramiento integral y estrategia de comunicación, prensa y gestión de crisis a nivel nacional.
2	DOCE (12) MESES	1	Gestión de difusión de prensa en medios del interior del país.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

3.1.- Renglón N° 1.

3.1.1.- Objeto:

La empresa proveedora prestará al Ministerio servicios de asesoramiento en comunicación estratégica, de prensa y comunicaciones de crisis, señalados en los puntos indicados a continuación, de acuerdo a los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.1.2.- Descripción de servicios:

- Asesoramiento estratégico en comunicación: análisis de contexto social, político y económico, evaluación y seguimiento de las temáticas del Ministerio, propuesta de estrategias, discurso, y herramientas de comunicación para todos los canales y públicos involucrados.
- Gestión de Prensa: asesoramiento, seguimiento y gestión, elaboración de informes, para todos los medios de comunicación nacional e internacional.
- Gestión de comunicación en casos de crisis: seguimiento y evaluación de las temáticas críticas del Ministerio, elaboración de estrategia, mensajes y gestión de la comunicación en casos de crisis. Seguimiento y anticipación de temas críticos para el Ministerio.
- Relacionamiento: capacidad de convocatoria y gestión de prensa en medios de comunicación con las influencias más relevantes, que marquen tendencia en el país.
- Soporte y entrenamiento para la exposición en medios de comunicación de los funcionarios del Ministerio y organismos descentralizados que la Coordinación determine.

3.1.3.- Alcance:

La contratación incluye al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Nacionales que dependen de este.

Del mismo modo, los siguientes organismos: INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (I.N.P.I.), INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.), Mercado Central, Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (B.I.C.E.).

3.1.4.- Capacidades Requeridas:



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

- Experiencia superior a QUINCE (15) años en asesoramiento estratégico y gestión de la comunicación y manejo de crisis.
- Capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de crisis.
- Contacto directo personal con referentes de opinión y capacidad de convocatoria y llegada a todos los periodistas y líderes de opinión en los medios masivos de comunicación.
- Creatividad y dinamismo para presentar estrategias o planes de acción de comunicación.
- Confidencialidad en el manejo de la información.

3.1.5.- Recursos solicitados:

- Director socio involucrado al 15%.
- Director de Cuentas con disponibilidad full time.
- Ejecutivo de Cuentas Senior full time.
- Asistente de cuentas full time.

Todo el equipo deberá estar a disposición del Ministerio para asistir a los lugares que este requiera, las veces que sea necesario, para reuniones de trabajo, eventos y viajes.

3.1.6.- Criterios de Evaluación:

- Experiencia en el mercado (mínimo QUINCE (15) años con capacidad de comprobar la atención de clientes de magnitud).
- Servicios que brinda.
- Cartera de clientes.
- Estructura de la empresa.
- Nómina del personal asignado a atender la cuenta del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, currículum de los designados, con detalle del puesto designado a cada uno.
- Presupuesto en formato de honorarios mensuales.
- Presentación de un caso de éxito que podrá ser una estrategia sobre crisis desarrollada por la agencia o un caso de asuntos públicos que considere relevante, con resultados medibles.

3.2.- Renglón N° 2.

3.2.1.- Objeto:



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

La empresa proveedora prestará al Ministerio servicios de gestión de difusión de prensa en medios de comunicación del interior del país.

3.2.2.- Descripción de los servicios:

- Propuesta de estrategia de difusión de prensa de los temas que le sean requeridos en las distintas regiones y/o provincias de todo el país.
- Gestión de la difusión de prensa local.
- Seguimiento de repercusiones y presentación de informes, según requerimiento.
- Organización de entrevistas periodísticas a funcionarios en el interior del país.
- Convocatoria de prensa en eventos que desarrolle el Ministerio en el Interior del país.

3.2.3.- Alcance:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Nacionales que dependen de este.

3.2.4.- Capacidades Requeridas:

- Experiencia en la gestión con medios del interior del país.
- Capacidad de respuesta inmediata.
- Contacto directo personal con referentes de opinión y capacidad de convocatoria y llegada a todos los periodistas y líderes de opinión en los medios del interior.
- Confidencialidad en el manejo de la información.

3.2.5.- Criterios de Evaluación:

- Experiencia en el mercado.
- Servicios que brinda.
- Cartera de clientes.
- Estructura de la empresa.
- Presupuesto en formato de honorarios mensuales.
- Presentación de un caso de éxito que podrá ser una estrategia de difusión, con resultados medibles.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2016

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

El que suscribe,en nombre y representación de la firma, constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en N°..... Localidad....., T.E, correo electrónico C.U.I.T. N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	MES	12	Asesoramiento integral y estrategia de comunicación, prensa y gestión de crisis a nivel nacional.		
2	MES	12	Gestión de difusión de prensa en medios del interior del país.		
				\$	\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-S01:0364241/2016 - LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.